



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, ORGANIZACIONES TERRITORIALES ORIGINARIAS CAMPESINAS (DISTRITOS AYLLUS CHULLPA Y SIKUYA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y LA JUNTA ESCOLAR DE NÚCLEOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

SECRETARÍA

29 OCT 2020

20:00

Nº REG 707

Nº 083/2020

VISTOS:

La solicitud de emisión de Resolución Municipal formulado por el Alcalde Municipal de Llalagua a través de la correspondencia CITE: GAMLL/DAMLL Nro. 290/2020 suscrita en fecha 27 de octubre de 2020, los informes legal técnico (U.G.R), financiero y educación, y:

CONSIDERANDO:

- QUE:** la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- QUE:** la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.
- QUE:** la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.
- QUE:** el artículo 16 núm. 4) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*
- QUE:** El artículo 16 núm. 7) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una atribución del Concejo Municipal, *"Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal"*.

A la hoja N°2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 083/2020

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, ORGANIZACIONES TERRITORIALES ORIGINARIO CAMPESINAS (DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y LA JUNTA ESCOLAR DE NÚCLEOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

CONSIDERANDO:

QUE: Conforme prevé el artículo 302 núm. 35) de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua tiene competencia exclusiva para la suscripción de "convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

QUE: El artículo 112 - II y III) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización prevé que "II. las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias. III. Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes, en los cuales comprometan formalmente recursos públicos, tienen la obligación de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas".

QUE: El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, aprobó la Ley Municipal Nro. 11/2014 de 08 de abril de 2014 "Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales", que fue modificada por la Ley Municipal Autonómica Nro. 226/2020 de 17 de julio de 2020 la que se constituye la norma básica para la suscripción de convenios interinstitucionales, convenios intergubernativos y contratos del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

CONSIDERANDO:

QUE: A los efectos de operativizar la Ley Municipal Autonómica Nro. 245, de 29 de octubre de 2020 que aprueba las modificaciones al artículo 1 de la Ley Municipal Autonómica Nro. 239/2020 de 16 de octubre de 2020 que ahora tiene el siguiente texto normativo "APRUEBA Y AURORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA DOTACIÓN DE LA CANASTA SOLIDARIA ESTUDIANTIL EN EFECTIVO Y/O ESPECIE (POR LA PANDEMIA COVID - 19) MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO LLALLAGUA, de forma excepcional y por única vez" se torna imperativa la suscripción de un convenio interinstitucional para la transferencia de recursos a los 929 beneficiarios estudiantes (niña, niño y adolescente) inscritos para la gestión 2020 en las distintas unidades educativas del área dispersa del Municipio de Llallagua, que figuran en el Registro Único de Estudiantes - RUDE.

QUE: El Proyecto de Convenio a ser suscrito con las Organizaciones Territoriales Originario Campesinas (Distritos Ayllu Chullpa y Sikuya) Municipio de Llallagua y las Juntas Escolares de Núcleos Educativos del Municipio de Llallagua GAMLL- CTR-02/2020, encuentra su justificación porque los mismos se constituirán en garantes solidarios mancomunados e indivisibles de la correcta utilización de los recursos a ser desembolsados a favor de la comunidad educativa para que a través de sus padres y/o tutores legales adquieran víveres o productos de primera necesidad que coadyuven en su alimentación nutritiva.

A la hoja Nº3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo Hoja N° 3

Resolución Municipal N° 083/2020

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA, ORGANIZACIONES TERRITORIALES ORIGINARIO
CAMPELINAS (DISTRITOS AYLLUS CHULLPA Y SIKUYA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA
Y LA JUNTA ESCOLAR DE NUCLEOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

QUE: De acuerdo al informe financiero remitido por Javier Hinojosa en función de Director Financiero la ejecución del programa de la Dotación de la Canasta Solidaria Estudiantil tiene un presupuesto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 201.487,00/100) los que serán distribuidos a razón de TRESCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 303,00/100) para cada beneficiario.

QUE: Respecto a las responsabilidades de las partes intervinientes en la relación convencional se debe destacar que estas consultan con el interés superior de la niñez y adolescencia como beneficiarios directos del programa, toda vez que las organizaciones territoriales originario campesinas (Distritos Ayllus Chullpa y Sikuya) Municipio de Llalagua y las Juntas Escolares de Núcleos Educativos del Municipio de Llalagua tendrán la obligación de reportar cualquier uso indebido de los recursos de la canasta solidaria estudiantil para su devolución a las cuentas del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

QUE: Conforme prevé el artículo 27 inc. c) de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales toda persona (padres - tutores) que reciban los recursos económicos se encuentran en la obligación de rendir cuenta de su administración los que en primera instancia estarán garantizados por una declaración jurada sin perjuicio de otros mecanismos para acreditar el correcto y adecuado uso de los recursos en efectivo que comprende la canasta solidaria estudiantil en el Municipio de Llalagua.

QUE: El Asesor Legal del Concejo Municipal a través del Informe Legal Nro. 314/2020 CITE: A.L./H.C.M.LL./Nro. 426/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 en consonancia con el Informe Técnico Financiero CITE: IT/ATF/CMLL 041/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 elaborado por el Lic. Alain Francisco Vargas Choque además de los informes Informe Legal CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nro. 0600/2020 elaborado en fecha 27 de octubre de 2020 por el Abg. Félix Cabrera Saavedra en función de Director de Asesoría Legal del Órgano Ejecutivo Municipal; Informe Técnico G.A.M.LL./SM-TEC/U.M.A/U.G.R.- 386D/2020 elaborado en fecha 27 de octubre de 2020 por el Ing. Agr. Oscar Canaviri Fernández en función de Encargado Unidad de Gestión de Riesgos; Informe Financiero Cite Nro. 74/2020 DF suscrito en fecha 27 de octubre de 2020 por Javier Hinojosa Griffiths en función de Director Financiero; Informe de Educación GAMLL/S.M.DD-HH/UE/059/2020 suscrito en fecha 27 de octubre de 2020 por el Lic. Fernando Pinto Orihuela en función de encargado de educación, recomiendan al Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional y por ende al Pleno del Concejo Municipal que en observancia al derecho a la seguridad alimentaria que implica una alimentación sana, adecuada y suficiente para la comunidad educativa, su derecho a la educación y garantizar su derecho pristino e innato a la vida, se apruebe la suscripción del Convenio Interinstitucional objeto de la sanción de la presente Resolución.

A la hoja N°4



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 4

Resolución Municipal N° 083/2020

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, ORGANIZACIONES TERRITORIALES ORIGINARIO CAMPESINAS (DISTRITOS AYLLUS CHULLPA Y SIKUYA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y LA JUNTA ESCOLAR DE NUCLEOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

QUE: El Reglamento General del Concejo Municipal aprobado por Resolución Municipal Nro. 050/2014 de fecha 08 de abril de 2014 dispone en su artículo 6 núm. 7) como atribución del Concejo Municipal la de "Aprobar o *ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal*".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. Iro.:

En aplicación del artículo 16 núm. 7) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 6 núm. 7) del Reglamento General del Concejo Municipal; Ley Municipal Nro. 11/2014 modificada por la Ley Municipal Autonómica Nro. 226/2020 de 17 de julio de 2020 y en consideración a los informes técnico, legal, financiero y educativo emitidos por los servidores públicos del Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, se **APRUEBA** la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, ORGANIZACIONES TERRITORIALES ORIGINARIO CAMPESINAS (DISTRITOS AYLLUS CHULLPA Y SIKUYA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y LA JUNTA ESCOLAR DE NUCLEOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA,** a objeto de la dotación de recursos económicos de TRESCIENTOS TRES BOLIVIANOS (Bs. 303) a la población estudiantil del área dispersa del Municipio de Llallagua en el marco del **PROGRAMA PARA LA DOTACION DE LA CANASTA SOLIDARIA ESTUDIANTEL EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE POR LA PANDEMIA COVID - 19 MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO LLALLAGUA, DE FORMA EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ,** aprobado por la Ley Municipal Nro. 245/2020 de 29 de octubre de 2020.

Art. Iro.:

Para fines de fiscalización y seguimiento se dispone que el Ejecutivo Municipal remita una copia debidamente autenticada del Convenio Interinstitucional a ser suscrito, además de remitir a este Concejo Municipal un informe documentado respecto a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades previstas en las cláusulas para la partes intervinientes, bajo responsabilidad funcionaria.

A la hoja N°5



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 5

Resolución Municipal Nº 083/2020

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, ORGANIZACIONES TERRITORIALES ORIGINARIO CAMPESINAS (DISTRITOS AYLLUS CHULLPA Y SIKUYA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA Y LA JUNTA ESCOLAR DE NUCLEOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

Art. 1ro.: El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Veintinueve Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch.